

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
545
Fecha de Aprobación
27 ENE 2020
ROL S.I.I
7013-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1510 de fecha 23/12/19
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5673330 de fecha 10/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 107,88 m² ubicada en ARCADIO CASTILLO
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 107 Lote N° 10 manzana D
 localidad o loteo POB. MIRADOR DEL PACIFICO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN ALFONSO BARRIOS GALVEZ	10.249.097-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center">TALLER 2 C ARQUITECTOS SPA		76.397.627-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA ESPINOZA E.	ARQUITECTO	10.978.399-4

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROBA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: ARCADIO CASTILLO N° 107, POBLACIÓN MIRADOR DEL PACIFICO, ARICA

PROPIETARIA: CRISTIAN BARRIOS GÁLVEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	59,76			0
					0
		59,76			0
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3			Recepción		1.656
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				1.656

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Recepcionar una ampliación de Vivienda de 59,76 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos.

Rol SII N° : 7013-2

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- P.C N° 10776 de fecha 26.10.1998 y R.F N° 7290 de fecha 22.12.1999, que aprueba y recibe una superficie de 48,125 m².

- P.C N° 16698 de fecha 23.05.2013, que aprueba una superficie de 59,76 m².

La obra a Recepcionar en dos niveles tiene una superficie de 59,76 m², esta consiste en:

- 1° Piso (30,63m²): Cocina, Comedor, Baño.
- 2° Piso (29,12 m²): Balcon, Dormitorio 1, Baño 2, Estudio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 107,88 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 77,06 m² de superficie predial.

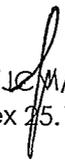
* 1° Piso (54,69m²): Estar, Cocina, Comedor, Baño.

* 2° Piso (53,18m²): Dormitorio 2, Walk- In Closet, Balcon, Dormitorio 1, Baño 2, Estudio.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Claudia Espinoza E.**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /  /cfv.
Kardex 75.126